



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Dr. Gustavo Noboa Bejarano
Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año III -- Quito, Miércoles 26 de Junio del 2002 -- N° 605

DR. JORGE A. MOREJON MARTINEZ
DIRECTOR

Teléfonos: Dirección: 2282 - 564 --- Suscripción anual: US\$ 120
Distribución (Almacén): 2570 - 299 --- Impreso en la Editora Nacional
Sucursal Guayaquil: Dirección calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107
10.000 ejemplares -- 256 páginas -- Valor US\$ 3.00

S U P L E M E N T O

FUNCION EJECUTIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA

ACUERDO

N° 113

Manual General de Contabilidad Gubernamental

No. 113

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS**

Considerando:

Que, el artículo 217 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, reformado por el literal j) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, establece la facultad privativa del Ministerio de Economía y Finanzas para expedir normas técnicas en materia de Contabilidad Gubernamental;

Que, con Acuerdo 182 de 29 de diciembre del 2000, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 249 de 22 de enero del 2001, el Ministro de Economía y Finanzas aprobó y expidió los Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos y las Normas Técnicas de Tesorería;

Que, la aplicación de la antes invocada normativa es fundamental al propósito de transparentar la administración financiera, por la precisión de conceptos, unificación de criterios y la integración establecida para el registro contable y presupuestario;

Que, la esencia de la Contabilidad Gubernamental y lo que la caracteriza es el registro de los hechos económicos de la organización, con la correspondiente aplicación presupuestaria;

Que, la integración patrimonial y presupuestaria se ha facilitado mediante el uso del Catálogo General de Cuentas, elemento básico contable en el cual se preestablece la asociación a conceptos del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, lógica que coadyuva a la producción confiable y oportuna de información financiera;

Que, es necesario proporcionar a los funcionarios financieros de las entidades, organismos, fondos y proyectos que

conforman el sector público no financiero, un documento de consulta que constituya una guía metodológica de aplicación de los Principios y Normas Técnicas del Sistema de Contabilidad, dirigido a facilitar sus deberes constitucionales de rendir cuentas a la sociedad y a las autoridades sobre su gestión; y,

En uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1. Expedir el siguiente Manual General de Contabilidad Gubernamental, que constituye la guía metodológica del Sistema de Contabilidad aplicable en las entidades, organismos, fondos y proyectos del Sector Público no Financiero.

Art. 2. Los procedimientos contables especiales no previstos en el invocado Manual y la utilización de nuevas cuentas contables que requieran los responsables de la administración financiera del Estado, deberán consultarse a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Estado, con cuyo dictamen podrán ser aplicados en el ámbito precisado en el artículo precedente.

Art. 3. La Información Financiera requerida para fines de consolidación, que deben elaborar los responsables de la administración financiera del Estado, será entregada mensualmente a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental dentro de los diez primeros días del mes siguiente, en la forma y medios previstos en el Manual General de Contabilidad Gubernamental.

Art. 4. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a 10 de mayo del 2002.

f.) Dr. Carlos Julio Emanuel Morán, Ministro de Economía y Finanzas.

Es copia, certifico.- f.) Julio César Moscoso S., Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas.- 13 de mayo del 2002.

MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ADMINISTRACION:

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dr. Carlos Julio Emanuel Morán

SUBSECRETARIO GENERAL DE FINANZAS

Ing. Com. Jorge Morán Centeno

SUBSECRETARIO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Fernando Pineda Cabrera

COORDINADOR DE DIRECTRICES Y
NORMATIVA CONTABLE

Econ. Miguel Cazar Moncayo

Elaboración: CPA. Econ. Miguel Cazar Moncayo

MAYO-2002

MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

INDICE

CONTENIDO	Página
CAPITULO I	
Introducción	9
Concepto de Contabilidad	10
Bases Conceptuales	12
El Presupuesto	12
Ingresos	12
Gastos	13
Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos	13
Ejecución y Clausura del Presupuesto	16
Compromisos	16
Obligaciones	16
Liquidación Presupuestaria	17
Catálogo General de Cuentas	17
Consideraciones Respecto al Catálogo General de Cuentas	19
Lógica de Integración Patrimonial - Presupuestaria	21
Base Presupuestaria	23
El Principio del Devengado	23
Tipos de Movimiento y Afectaciones Presupuestarias	26
Cierre de Cuentas	26
Cierre de Cuentas de Resultados	26
Traslado de Saldos de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar	27
Traslado de Saldos de las Cuentas de Inversiones en Proyectos y Programas	27
Producción de Información Financiera	
Entrega de Información al Ministerio de Economía y Finanzas	27
Información para uso Interno Institucional	28
Objetivo de la Información Financiera	28
Obligaciones de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental	28
Responsabilidad Institucional	29
Uso de Hojas Electrónicas para los Ejemplos del Manual	29
CAPITULO II	
Transacciones Tipo - Entidad "X"	
Enero	30
Febrero	34
Octubre a Diciembre	36
Ejemplo de Catálogo General de Cuentas Institucional	37
Estado de Situación Financiera – Conversión según el Catálogo Vigente	41
Diario General Integrado	
Enero	43
Febrero	51
Octubre - Diciembre	60
Mayor General – Enero	64
Auxiliar de Control de Existencias	72
Hoja de Trabajo	73
Balance de Comprobación	76
Estado de Situación Financiera - Enero	78
Estado de Resultados - Enero	80
Estado de Flujo del Efectivo - Enero	81

CONTENIDO	Página
CAPITULO III	
Presupuesto Institucional 2001	82
Programación de la Ejecución Presupuestaria y de Caja	85
Programación de la Ejecución Presupuestaria	85
Programa Anual de Caja	93
Programa Periódico de Caja para Enero	94
Auxiliares Presupuestarios - Enero y Febrero	
Ingresos	95
Gastos	101
Estado de Ejecución Presupuestaria - Enero	117
Cédula Presupuestaria de Ingresos	118
Cédula Presupuestaria de Gastos	120
Estado de Ejecución del Programa de Caja - Enero	122
Estado de Ejecución del Programa Periódico de Caja - Enero	123
CAPITULO IV	
Mayor General - Febrero	124
Hoja de Trabajo	137
Balance de Comprobación	140
Estado de Situación Financiera - Febrero	142
Estado de Resultados - Febrero	144
Estado de Flujo del Efectivo - Febrero	145
CAPITULO V	
Reprogramación de la Ejecución Presupuestaria y de Caja	
Programación de la Ejecución Presupuestaria (Con Devengado a Enero)	147
Programa Anual de Caja (Con Ejecución Efectiva a Enero)	149
Programa Periódico de Caja para el mes de Febrero	150
Estado de Ejecución Presupuestaria – Febrero	151
Cédula Presupuestaria de Ingresos	152
Cédula Presupuestaria de Gastos	154
Estado de Ejecución del Programa de Caja - Febrero	157
Balance de Comprobación de Febrero (Flujos del mes)	158
Estado de Ejecución del Programa Periódico de Caja - Febrero	161
CAPITULO VI	
Proceso Contable para el Registro de Ingresos Devengados a Base de la Emisión de Títulos de Crédito en las Municipalidades	162
Transacciones Tipo – Entidad “XY”	164
Catálogo de Cuentas Institucional	166
Diario General Integrado	171
Mayor General	175
Balance de Comprobación - Febrero	180
Estado de Flujo del Efectivo - Febrero	181
CAPITULO VII	
Proceso Contable para el Registro de Proyectos y Programas (1)	
Inversiones en Proyectos	182
Concesión de Anticipos Contractuales <u>Sin</u> Afectación Presupuestaria	182
Transacciones Tipo – Entidad “XY”	
Ejercicio 2001	184
Ejercicio 2002	186
Catálogo de Cuentas Institucional	187

CONTENIDO	Página
Diario General Integrado	
Ejercicio 2001	192
Ejercicio 2002	198
Mayor General 2001	201
Balance de Comprobación - Diciembre 2001	207
Estado de Flujo del Efectivo - Diciembre 2001	208
 CAPITULO VIII	
Proceso Contable para el Registro de Proyectos y Programas (2)	
Concesión de Anticipos Contractuales <u>Con</u> Afectación Presupuestaria	209
Transacciones Tipo – Entidad “XY”	
Ejercicio 2001	210
Ejercicio 2002	212
Diario General Integrado	
Ejercicio 2001	213
Ejercicio 2002	220
Mayor General Ejercicio 2001	223
Balance de Comprobación - Diciembre 2001	229
Estado de Flujo del Efectivo - Diciembre 2001	230
Mayor General Ejercicio 2002	231
 CAPITULO IX	
Proceso Contable para el Registro de Proyectos Financiados con Créditos Concedidos por el Banco del Estado	234
Transacciones Tipo	
Ejercicio 2001	235
Ejercicio 2002	237
Diario General Integrado Ejercicio 2001	238
Mayor General Ejercicio 2001	244
Balance de Comprobación - Diciembre 2001	250
Estado de Situación Financiera - Diciembre 2001	251
Estado de Resultados del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del 2001	252
Estado de Flujo del Efectivo - Diciembre 2001	253
Diario General Integrado Ejercicio 2002	254

CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El presente Manual General de Contabilidad Gubernamental, que el Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los servidores públicos que desempeñan sus actividades en las áreas de gestión financiera y de control, está constituido por nueve capítulos en los que progresivamente, por razones de índole didáctica, se va abordando la exuberante casuística transaccional que se produce en las entidades, organismos, fondos y proyectos del Sector Público no Financiero.

Este aporte estatal tiene la finalidad de cubrir la demanda de los funcionarios financieros, respecto a disponer de una guía de aplicación de la normativa del Sistema de Administración Financiera.

En el Capítulo I del Manual se introduce sobre su contenido a partir de señalar la base legal que establece la facultad privativa del Ministerio de Economía y Finanzas, para emitir normas técnicas en materia de Contabilidad Gubernamental; se define el ámbito de estudio de la técnica contable y se realiza una breve revisión de los fundamentos contables y presupuestarios que intervienen en el proceso de registro de los hechos económicos.

Constan además consideraciones generales respecto al producto final que genera la Contabilidad, la información financiera, la cual debe constituirse en el insumo más importante para transparentar el manejo de los fondos públicos y servir de sustento para la toma de decisiones de los administradores financieros, así como para satisfacer la obligación constitucional que tienen de rendir cuentas a las autoridades y a la colectividad sobre su gestión, facilitando a la vez el control de los recursos y las obligaciones del Estado.

En el Capítulo II se inicia con el planteamiento de una serie de transacciones tipo, de general ocurrencia en las instituciones públicas, para sobre esa base desarrollar el proceso contable, desde los registros en el Libro Diario General Integrado, la mayorización de lo asentado, la producción del Balance de Comprobación y a partir de éste elemento contable, generar el producto final de la Contabilidad.

El planteamiento de los hechos económicos tiene en consideración los procesos operativos de la red bancaria del país, en la cual intervienen el depositario oficial de los fondos públicos, el Banco Central del Ecuador (BCE) y los bancos corresponsales, entre los que se incluye al Banco Nacional de Fomento; en el BCE las entidades tienen cuentas de Transferencias (T) y en los bancos corresponsales mantienen cuentas de Ingresos (I) para el depósito de sus fondos de autogestión y cuentas de pagos (P) a través de las cuales realizan la cancelación de la gran mayoría de las obligaciones legalmente exigibles que han adquirido.

En ésta segunda parte se genera un ejemplo del Catálogo de Cuentas Institucional, el cual debe producir todo Contador en la respectiva organización donde se desempeña, basándose obligatoriamente y sin excepción en el Catálogo General de Cuentas expedido como parte de la normativa del Sistema de Administración Financiera.

Dada la transición que se produce por el uso del Plan General de Cuentas que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2000, del Manual General de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado y el que entra en vigencia desde enero del año siguiente, se plantea para el ejemplo inicial un Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2000, para utilizar sus datos en la conversión que es necesario efectuar para dirigir los saldos de las cuentas anteriores a las que corresponden según el catálogo actual, lo cual serviría como paso previo para construir el asiento de apertura a partir del ejercicio 2001.

Luego, se inicia el desarrollo contable de las transacciones propuestas utilizando principalmente el Principio Universal de la Contabilidad de la "Partida Doble", el Principio del Devengado y la asociación preestablecida en el Catálogo General de Cuentas a conceptos de ingresos y gastos presupuestarios, de acuerdo a la lógica de integración patrimonial presupuestaria cuya explicación se halla en el capítulo anterior.

En el Capítulo III se abordan las actividades operativas que tienen relación con la programación de la ejecución presupuestaria, la programación de caja y la programación periódica de caja, como elementos que coadyuvan a la más eficiente disposición y utilización de las asignaciones constantes en el Presupuesto de la entidad.

Con el ejemplo práctico propuesto a partir del Presupuesto aprobado se formula la Programación de la Ejecución Presupuestaria PEP, la Programación Anual de Caja PAC y el Programa Periódico de Caja PPC, elementos en los que se sustenta una eficiente ejecución presupuestaria en el transcurso del ejercicio fiscal.

Como consecuencia de dicha ejecución del Presupuesto, en el ejemplo se producen los registros en el Diario General Integrado con las afectaciones que los hechos económicos derivan en las partidas presupuestarias;

aplicaciones que son trasladadas a los respectivos auxiliares, los que permiten la ulterior formulación de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos.

La integración de la parte presupuestaria con la patrimonial permite que a través de la Contabilidad se produzcan los informes financieros de origen presupuestario, como son el Estado de Ejecución Presupuestaria, el Estado de Ejecución del Programa de Caja y el Estado de Ejecución del Programa Periódico de Caja, en cuya elaboración tienen especial sentido los flujos de créditos de las Cuentas por Cobrar y los flujos de débitos de las Cuentas por Pagar, así como las variaciones de las cuentas que habiendo sido utilizadas en los registros, no tienen asociación presupuestaria; pues mediante las cifras que arrojan los flujos y las variaciones, se determinan las fuentes y los usos de fondos que ha tenido la entidad.

En el siguiente Capítulo IV, se continúa con el desarrollo de transacciones de general ocurrencia en las entidades, con el fundamental propósito de dejar sentado en forma radical y definitiva, por un lado, que la producción de reportes financieros es mensual y por otro lado, que siguiendo la metodología establecida en las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, la formulación del "Estado de Flujo del Efectivo" no es más un problema, como lo era anteriormente. Es más para eliminar la idea de su dificultad, en cada uno de los siguientes casos prácticos propuestos se da primordial importancia a su elaboración, para que pueda observarse que no es el resultado de la casualidad, sino sólo y únicamente de trasladar datos que se hallan registrados en la Contabilidad.

En el Capítulo V se retoma el tema de la programación de la ejecución presupuestaria, con el fin de establecer que el PEP, el PAC y el PPC tienen que actualizarse conforme avanza el ejercicio fiscal y la ejecución del Presupuesto; dichos instrumentos de ejecución tienen que ser actualizados con las cifras reales de ejecución presupuestaria y de caja que van obteniéndose en el transcurso del año.

Para este efecto, con los datos reales obtenidos de la Contabilidad por el mes de enero, según el ejemplo práctico, se ejemplifica las actualizaciones correspondientes y se formula el PPC para el mes siguiente.

Diversificando la casuística, en el Capítulo VI se aborda la relativa a los procesos contables a observarse respecto de los ingresos devengados de las municipalidades, que se establecen mediante la emisión de Títulos de Crédito. Para el estudio del tema, se inicia con la explicación respectiva de la materia tributaria pertinente y mencionando varias de las particularidades que se presentan en dichas entidades del Régimen Seccional Autónomo.

Posteriormente, en los siguientes capítulos VII, VIII y IX, también se realiza la presentación de casos que tienen estrecha relación, pero no son exclusivos, con actividades de construcción de obras en las municipalidades ya sea mediante fondos originados en su gestión, con recursos provenientes de transferencias y/o aportes fiscales, o de préstamos obtenidos del Banco del Estado.

Se incluye en los capítulos VII y VIII luego de la explicación respectiva, procedimientos relacionados con las cuentas de Inversiones en Proyectos, circunscritos a aquellos que tienen relación con trabajos que se desarrollan por contrato, ya que los que se efectúan por administración directa, la única diferencia que tienen respecto al procedimiento por contrato, es que utilizan cuentas de acumulación de costos por los diversos insumos que intervienen en su construcción y que tienen relación con los elementos del costo; esto es, los gastos incurridos por la utilización de mano de obra, materias primas y otros gastos.

En el Capítulo IX constan los procedimientos contables que los prestatarios del Banco del Estado deben observar para el registro de los desembolsos de los créditos que reciben en forma indirecta, por la singular modalidad adoptada respecto de la utilización de los fondos que la realiza el mismo Banco mediante pagos a los beneficiarios de obligaciones provenientes de contratos celebrados por la entidad beneficiaria del préstamo.

La finalidad de los capítulos antes indicados, es básicamente establecer los procedimientos contables que deben observarse en la realización de obras tangibles con destino al uso público (comunidad); los ejemplos de productos finales tangibles que son destinados al uso institucional y que consecuentemente aumentan los activos institucionales, se halla en los capítulos II y IV.

